CONTRATO N° 74/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/2017, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE PINTURAS"- ID N° 324.829.

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 857.890, nombrado por el Poder Ejecutivo según Decreto N° 6979 de fecha 01 de abril del 2017, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma FERRETERÍA PERGAL de José Pereira, con RUC N° 811001-8, domiciliada en la Avda. Fdo. de la Mora c/ Pariri de la ciudad de Asunción, Teléfono y Fax 021-558.477/ 551.959, email: ferreteriapergal@gmail.com, representada para este acto por el señor José Arnaldo Pereira Cárdena, con Cedula de Identidad Civil N° 811.001, en su calidad de propietario,, denominada en adelante la "EMPRESA", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "La Adquisición de Pinturas", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 14/2017, para la Adquisición de Pinturas. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizado por las partes y formalizado a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato y su respectiva modificación;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante ;
(f) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(g) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 324.829.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	2	1	1	00	350	10	1	99	162.509.847
2017	2	1	2	00	350	10	1	99	23.799.080
2017	2	1	6	00	350	30	1	99	41.602.831
2017	2	1	7	00	350	30	1	99	25.207.294

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 14/2017, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo

COMANDANCIA

Ferretería **PERGAL**
Av. Fernando de la Mora 1240
RUC [illegible] Tel. 551959

CONTRATO N° 74/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/2017, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE PINTURAS"- ID N° 324.829.

N° 619

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	31211506-001	Pintura látex para exterior	Unidad	Balde	294	Amanecer	Paraguay	130.952	38.499.888
2	31211506-002	Pintura látex para interior	Unidad	Balde	44	Amanecer	Paraguay	90.681	3.989.964
3	31211506-003	Pintura al agua para exteriores	Unidad	Balde	250	Amanecer	Paraguay	106.000	26.500.000
4	31211506-004	Pintura al agua para interior	Unidad	Balde	429	Amanecer	Paraguay	99.218	42.564.522
5	31211506-005	Pintura látex acrilico interior-exterior	Unidad	Balde	16	Amanecer	Paraguay	140.625	2.250.000
6	31211506-005	Pintura latex acrilico interior-exterior	Unidad	Balde	235	Amanecer	Paraguay	109.574	25.749.890
7	31211507-001	Colorante para pintura	Unidad	Pomo	675	Amanecer	Paraguay	6.517	4.398.975
8	31211508-001	Pintura sintética	Unidad	Lata	516	Amanecer	Paraguay	125.000	64.500.000
9	31211508-001	Pintura sintetica	Unidad	Lata	20	Amanecer	Paraguay	28.450	569.000
10	31211508-003	Pintura al aceite	Unidad	Lata	20	Amanecer	Paraguay	125.000	2.500.000
13	31211606-001	Enduido para interior	Unidad	Balde	20	Amanecer	Paraguay	62.000	1.240.000
14	31211606-001	Enduido para interior	Unidad	Balde	25	Amanecer	Paraguay	73.636	1.840.900
17	31211704-002	Sellador de pintura	Unidad	Balde	200	Amanecer	Paraguay	25.200	5.040.000
18	31211707-001	Barniz para madera	Litros	Lata	233	Amanecer	Paraguay	84.615	19.715.295
20	31211803-001	Removedor de pintura	Litros	Lata	45	Amanecer	Paraguay	19.777	889.965
21	31211803-004	Aguarras	Unidad	Bidon	20	Amanecer	Paraguay	54.750	1.095.000
22	31211803-004	Aguarrás	Litros	Botella	230	Amanecer	Paraguay	10.956	2.519.880
23	31211803-005	Tinner	Litros	Botella	342	Amanecer	Paraguay	11.997	4.102.974
									247.966.253

Total: el monto total es de G. 247.966.253.- (Guaraníes doscientos cuarenta y siete millones novecientos sesenta y seis mil doscientos cincuenta y tres) en los items N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 17, 18, 20, 21, 22 y 23.

La empresa se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Ferretería **PERGAL**
Av. Fernando de la Mora 1240
RUC. 811001-0 - Tel. 551959

CONTRATO N° 74/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/2017, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE PINTURAS"- ID N° 324.829.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

Los bienes adjudicados deberán ser entregados en los lugares indicados en las Órdenes de Compra en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles desde la recepción de las Órdenes de Compra por parte de las Empresas adjudicadas, en base a los requerimientos institucionales de como sigue:

Tesorería 2.1.1 Implementación del Plan Estratégico Policial Dirección: El Paraguayo Independiente N° 289 c/ Chile- Teléfono 021- 442201

Tesorería 2.1.2 Investigación de Hechos Punibles Dirección: Azara e/ EE. UU y Tacuary- Teléfono 021-493-977

Tesorería 2.1.6 Formación y Capacitación Dirección: Ofic. Insp. Leongino Santacruz y Avda. del Cadete. Tel.: (021) 670.978

Tesorería 2.1.7 Servicio de Identificación de Personas Dirección: Ofic. Avda. Boggiani y R.I. Ytororó. Teléf.: (021) 609.188 / 605.461

Los bienes requeridos se darán por entregados con la/s Nota/s de Remisión/es. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega.
b) Detalle y cantidad de bienes entregados.
c) Firma y aclaración de los responsables de la recepción de los bienes: Jefe de adquisiciones de la tesorería correspondiente y un representante de la Auditoría Interna.

Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 2.1.6 Formación y Capacitación y Tesorería del Programa 2.1.1 Implementación del Plan Estrategico Policial, Tesorería del Programa 2.1.2 Investigación de Hechos Punibles, Tesorería del Programa 2.1.7 Servicio de Identificación de Personas. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda, de manera oportuna, cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionados a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La UOC., es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 30 de enero de 2018.

Será de exclusiva responsabilidad de la Empresa mantener vigente la póliza por el término requerido

Ferretería PERGAL
Av. Fernando de la Mora 1240
RUC: 811001-0 - Tel. 551959

CONTRATO N° 74/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/2017, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE PINTURAS"- ID N° 324.829.

en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.
La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de la EMPRESA, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por la EMPRESA. Servirá de base el informe realizado las Tesorerías y la Auditoría Interna y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la División Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. (CGC y CEC).

12. PRÁCTICAS CORRUPTAS

El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.
a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.
b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.-
c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.
d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.
Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Policía Nacional, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un

COMANDANCIA

Correería PERGAL
Av. Fernando de la Mora 1240
RUC. 8116218-0 - Tel. 551959

CONTRATO N° 74/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/2017, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE PINTURAS"- ID N° 324.829.

proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del pérsonal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas o al Ministerio Público si correspondiere.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna por parte de la Policía Nacional salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 27 días del mes de Julio del año 2017

JOSÉ ARNALDO PEREIRA CÁRDENA
Cédula de Identidad Civil N° 811.001
FERRETERÍA PERGAL

Ferretería PERGAL
Av. Fernando de la Mora 1240
RUC: 811001-0 - Tel. 551959

LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional